Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
Creada por Ley N º 4995/13

INFORME DE EVALUACIÓN N°06 /18.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL CONES CON ID N° 346829.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que le Comité de Evaluación de Ofertas ha sido conformado por: La C.P. Diana Garcete, Lic. Zunilda Amarilla, Arq. María del Carmen Gracia Plate de Villanueva y la Abg. Miguelina Vega Cardozo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	EMPRESAS
1	**NOMEN S.A.**
2	**Unipersonal SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez.**
3	**BOOS de Alicia Ramírez Maldonado**
4	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**
5	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**

1.2. Observaciones en el acto de apertura.

Primera Observación: *El señor Oscar Rodríguez de la firma SERPAR S.A. manifiesta cuanto sigue: La firma SERVIPAR no presenta el certificado de origen nacional y en la planilla de precios del ítem de salarios, la cantidad de personal no corresponde. No presenta ningún contrato ni constancia de prestación de servicios.*

Al respecto, en cuanto al certificado de origen nacional, la no presentación del mismo no representa la descalificación del oferente, solo la no aplicación del margen establecido en la norma respectiva, por lo que se levanta la presente observación. En cuanto a la cantidad del personal, la Carta de Invitación solicita como mínimo dos personas, el oferente declaro tres personas para prestar el servicio, por lo que resulta correcto, debido a que no existe inconveniente a que puedan ofrecer más personales a la convocante conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se levanta la presente observación. Con respecto a la declaración jurada de planilla de pago mínimo al personal, como se establece en las indicaciones para completar la misma, ***"bajo ningún concepto el oferente podrá disminuirlos"*** el oferente ha presentado un monto mayor a lo establecido por la convocante como pago mínimo de salarios, por lo que nada impide declarar un monto mayor de pago a los mismos, por lo que se levanta la presente observación. Con respecto a los contratos y constancias de prestación de servicios, el mismo es un requisito de carácter formal, lo que implica que se solicitará la remisión del mismo si resulta ser examinado su oferta, por lo que se levanta la presente observación.

Segunda Observación:

El señor Oscar Rodríguez de la firma SERPAR S.A. manifiesta cuanto sigue: *La empresa NOMEN S.A. presenta constancias de inscripción del empleador, registro patronal y contratos que corresponde a*

CONES Ley Nº 4995/13

la firma ZAHIR S.A. El certificado de origen nacional presentado por la misma se encuentra en trámite.

Al respecto, la firma NOMEN S.A. presenta la escritura pública en la cual modifica su denominación de ZAHIR S.A. a NOMEN S.A., quedando sus demás artículos vigentes, con lo que no se configura un cambio de la sociedad ni su personería jurídica, la firma conserva sus mismos derechos y obligaciones por lo que, se levanta la presente observación. Con respecto al certificado de origen nacional, el mismo se solicitará en su momento si resulta necesario, ya que la presentación del mismo en trámite resulta subsanable con su presentación posterior conforme a la forma establecida en la carta de invitación, por lo que se levanta la presente observación.

2. <u>Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.</u>

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NOMEN S.A.	SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez.	BOOS de Alicia Ramírez Maldonado	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de oferta.*	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
DDJJ Art. 40.*	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta Constancia SIPE N° 1492771 (Activo)	Presenta
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta Constancia SIPE N° 1493043 (Activo)	N/A	N/A	Presenta Constancia SIPE N° 1492771 (Activo)	Presenta Constancia SIPE N° 1492894 (Activo)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Presenta Constancia SIPE N° 1493043 (Activo).	N/A	N/A	Presenta Constancia SIPE N° 1492771 (Activo)	Presenta Constancia SIPE N° 1492894 (Activo)

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

En atención al **Art. 59°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; los documentos sustanciales son aquellos documentos cuya **NO presentación** no puede ser subsanada y los **documentos formales** son aquellos cuya **NO presentación** es subsanable mediante una solicitud emplazada para su presentación y en el caso de no cumplir con dicha solicitud la oferta es desestimada. *En ese sentido, con respecto al requisito de la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente, la firma NOMEN S.A. ha presentado la constancia del SIPE N° 1493043 en la cual se encuentra su constitución y el acta de asamblea general. De esta manera, se ha corroborado su constitución en cuanto al uso de la firma de la sociedad, que en su título séptimo establece: *"USO DE LA FIRMA. ARTICULO 20...El uso de la firma social será ejercido firmado conjuntamente entre el presidente y vicepresidente...El Directorio por mayoría absoluta podrá designar uno o más apoderados, que tendrán también el uso de la firma social con las facultades establecidas en los poderes respectivos, los cuales serán formalizados por escritura pública e inscripto en el registro público respectivo...**En idéntica forma deberá ser ejercida la representación legal de la sociedad y constituirá requisito necesario para obligar a la misma. (Las letras negritas son nuestras)***

Asimismo, la presidencia de la sociedad referida, es ejercida por el señor Oscar Osvaldo Zaracho Mendez, firmante de la oferta, sin embargo no se visualiza la firma del vicepresidente de la sociedad, como requisito para obligar a la misma, según lo estatuye su constitución. Si bien se menciona que el presidente de la sociedad NOMEN S.A. tendrá la representación legal de la misma, no se visualiza poder alguno otorgado al mismo para ejercer la representación de la misma en forma unilateral, como lo establece su constitución. En ese sentido, el acta de asamblea ordinaria de fecha 10 de junio de 2017 subida a la plataforma del SIPE, no hace mención a ninguna modificación del estatuto en cuanto al uso de la firma de la sociedad, sin embargo, remiten junto con su oferta la escritura pública por la cual han cambiado de denominación de ZAYR S.A. a NOMEN S.A y la modificación de sus artículos quinto y sexto que hacen mención al capital social y las acciones de la misma, por lo tanto, en base a las documentaciones presentadas, este comité considera que el firmante de la oferta no posee la facultad de obligar a la sociedad en forma unilateral, por las consideraciones expuestas, por tanto, su oferta queda descalificada.

3. <u>Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.</u>

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. <u>Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:</u>

EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez	49.437.003
BOOS de Alicia Ramírez Maldonado	39.550.000
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	58.800.000
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	55.300.000

<u>Precio Referencial:</u>

- ✓ **Precio unitario: G. 8.000.000. (Guaraníes ocho millones)**

Este Comité ha realizado las verificaciones de los precios ofertados con relación al precio referencial en cumplimiento a la Resolución DNCP N°411/2018, y se ha confirmado que los precios ofertados por los oferentes no sobrepasan los porcentajes establecidos en la citada resolución.

CONES Ley Nº 4995/13

3.2 Aplicación del margen de preferencia:

Las firmas **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado** y **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. han** presentado certificaciones de origen nacional, a excepción de **SERVIAPAR de Christian Andrés Santacruz y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

En ese sentido, la oferta evaluada como la más baja es una oferta de servicio que ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia

En consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	**BOOS de Alicia Ramírez Maldonado**	39.550.000
2	**SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez**	49.437.003
3	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**	55.300.000
4	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**	58.800.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia, y especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida.

a) Nota de fecha 24 de abril del 2018, recibida en la misma fecha por el oferente, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

1. **Contratos ejecutados para el Servicio de Limpiezas de oficinas, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, con al menos cuatro facturas emitidas por el servicio realizado por cada contrato de los años citados.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma oferente **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado,** a través de la nota ingresada en fecha 25 de abril del corriente ha presentado los siguientes documentos: Contratos de los años 2017, 2016, 2015 y 2014 celebrados con la fundación Paraguay para todos, con una factura por cada contrato de los años 2017, 2016 y 2015. La misma en su nota de remisión de los documentos solicitados, aclara que sus facturas del año 2014 se encuentran extraviadas.

Una vez presentados los documentos por parte de la firma oferente este comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y jurídicas.	**BOOS de Alicia Ramírez Maldonado.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**BOOS de Alicia Ramírez Maldonado.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	**BOOS de Alicia Ramírez Maldonado**
Certificado de Origen Nacional, a fin ser aplicado el Margen de Preferencia. (La no presentación del mismo no será causal de descalificación).	Cumple
Experiencia mínima de 5 (cinco) años en la realización de servicios de limpieza de edificios. De manera a acreditar este requisito, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas por el Servicio de Limpiezas de oficinas, y su correspondiente constancia de satisfacción del servicio, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 50% de los requisitos de éste punto pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante.**	*No cumple
Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo.	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.	Cumple

CONES Ley Nº 4995/13

Formulario N° 5 Planilla de Pago al Personal Nº 6 Formulario de Nómina del Personal Contratado.	Cumple

*Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado NO CUMPLE** con el requisito establecido en la Carta de Invitación en cuanto a la experiencia requerida por los siguientes motivos: La misma presenta junto a su oferta para acreditar este requisito, un solo contrato suscripto con la Fundación Paraguay para Todos, de fecha 1 de febrero de 2018 que en su cláusula primera refiere que tendrá una duración de 5 años, desde el 19 de setiembre del año 2014 hasta el 19 de septiembre de 2018, es decir en forma retroactiva. De esta manera, presenta además, una constancia de trabajo de la Fundación para Todos, certificando que el oferente **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado** ha realizado limpieza en su organización desde los años 2014 al 2017 con un presupuesto como sigue:
Año 2014 un monto de 70.000.000gs
Año 2015 un monto de 80.000.000gs
Año 2016 un monto de 85.000.000gs
Año 2017 un monto de 87.000.000gs.
En ese sentido, en virtud a las atribuciones del comité evaluador, se solicitó a la firma **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado** los contratos firmados con la Fundación Paraguay para Todos, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 con al menos 4 facturas por los trabajos realizados de cada contrato de los años citados. De esta manera, la misma remitió los contratos citados, observándose cuanto sigue: El contrato del año 2014 fue suscripto con una duración de 7 meses, desde febrero a agosto del mismo año por un monto mensual de 5.000.000Gs., que sumados totalizan 35.000.000 Gs. El contrato del año 2015 fue suscripto con una duración de 7 meses, de enero a junio del mismo año por un monto mensual de 5.000.000 Gs. Que sumados totalizan 35.000.000 Gs. El contrato del año 2016 fue suscripto con una duración de 7 meses, de marzo a septiembre del mismo año por un monto mensual de 5.000.000 Gs. Que sumados totalizan 35.000.000 Gs. Por último, el contrato del año 2017 fue suscripto con una duración de 7 meses, de febrero a agosto del mismo año por un monto mensual de 5.500.000 Gs. Que sumados totalizan 38.500.000 Gs. En resumen, se detalla los montos totales de los contratos suscriptos entre la firma **BOOS de Alicia Ramírez Maldonado** y la Fundación Paraguay para Todos conforme a los documentos remitidos por el oferente:
Año 2014 un monto de 35.000.000gs
Año 2015 un monto de 35.000.000gs
Año 2016 un monto de 35.000.000gs
Año 2017 un monto de 38.500.000gs.

Conforme a lo observado, existe inconsistencias entre la constancia de trabajo presentada por el oferente y los contratos remitidos posteriormente por la misma, referente a los montos totales declarados en ambos documentos. Por tal motivo, se solicitó al oferente la remisión de facturas emitidas por los trabajos realizados por cada contrato celebrado en los años citados. En ese sentido, la misma remitió facturas correspondientes a los años 2017, 2016 y 2015, argumentando la misma que las facturas correspondientes al contrato celebrado en el 2014 se encuentran extraviadas.

Por todo lo expuesto, este comité a luz de los documentos remitidos, no considera acreditada la experiencia de 5 años solicitada en la Carta de Invitación por parte de la firma BOOS de Alicia Ramírez Maldonado, debido a las diversas inconsistencias presentadas en las documentaciones remitida por la misma, no se puede acreditar fehacientemente que el oferente posea los 5 años requeridos con la argumentación esgrimida por la misma, por tanto, el oferente queda descalificado.

En virtud a la tabla comparativa de precios, la segunda mejor oferta corresponde a la firma **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez,** oferente que no ha presentado su certificado de Origen nacional, y la que sigue como tercera mejor oferta es la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** que si ha presentado, por lo que corresponde aplicar el margen de preferencia establecida en la normativa vigente, cuyo cálculo se detalla a continuación:

CONES Ley N° 4995/13

N°	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Margen de preferencia	
1	SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez	49.437.003	+20% = 9.887.407	59.324.410
2	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	55.300.000		55.300.000

Quedando las ofertas de esta manera en el siguiente orden:

N°	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	55.300.000
2	SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez	59.324.410

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el mu. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, luego de la aplicación del margen de preferencia, cual es la presentada por la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A,** habiéndose observado cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Constancia SIPE N° 1492894 (Activo)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A**
Certificado de Origen Nacional, a fin ser aplicado el Margen de Preferencia. (La no presentación del mismo no será causal de descalificación).	Cumple

CONES Ley Nº 4995/13

Experiencia mínima de 5 (cinco) años en la realización de servicios de limpieza de edificios. De manera a acreditar este requisito, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas por el Servicio de Limpiezas de oficinas, y su correspondiente constancia de satisfacción del servicio, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 50% de los requisitos de éste punto pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante.**	Cumple
Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo.	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.	Cumple.
Formulario N° 5 Planilla de Pago al Personal Nº 6 Formulario de Nómina del Personal Contratado.	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, para la calificación de su capacidad técnica y experiencia.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, incisos a) y b) de la Ley 205L/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) No se registran datos

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

4.2 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
Se ha verificado que la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** ha declarado cumplir los términos de referencia indicados en el Anexo C EETT de los servicios a ser requeridos, por lo que cumple lo solicitado por la institución.

5. <u>Recomendación:</u>

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la **Ley N° 2051/03** y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A** con **RUC Nº 80019394-6,** el llamado

CONES Ley Nº 4995/13

referente a **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL CONES"** por un monto total de **Gs. 55.300.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones tres cientos mil),** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe.

Asunción, 27 de abril de 2018.

C.P. Diana Garcete	**Arq. María del Carmen Gracia**	**Abg. Miguelina Vega Cardozo**
Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación

Asunción, 24 de abril de 2.018.

ALICIA NAYIDE RAMIREZ MALDONADO
BOSS Servicio de Limpieza.
Dirección: Zorilla de San Martín N° 1914 c/ Casanello.
Tel.: 0983 900 577.

Nos dirigimos a usted, en el marco de la presentación de su oferta al llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL CONES CON ID N° 346829*** convocada por esta institución, a fin de solicitar la remisión de las siguientes documentaciones:

1. **Contratos ejecutados para el Servicio de Limpiezas de oficinas, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, con al menos cuatro facturas emitidas por el servicio realizado por cada contrato de los años citados.**

En ese sentido, se solicita la remisión de los citados documentos **hasta el día 25 de abril hasta las 15:00hs,** a fin de proseguir con la evaluación correspondiente

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo, muy atentamente.

C.P. Diana Garcete
Comisión de Evaluación

CONES
Ley Nº 4995/13

Mg. Zunilda Amarilla
Comisión de Evaluación

RECIBIDO
Firma:
Aclaración: Helena Ramírez
Fecha: 24/04/2018

Asuncion, 25 de Abril de 2018

Señor (es)

Comité de evaluación Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Ref.: "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para el edificio del CONES"

ID. Nro. 346.829

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

RECIBIDO
Firma:
Aclaración: Dionicio Dominguez
Fecha: 25/04/18 14:20

PRESENTE

El que suscribe, Alicia Nayide Ramirez Maldonado, con C.I nro. 1.115323 en carácter de propietaria, se dirige a Uds. y por su intermedio a donde corresponda a fin de informar que las facturas correspondientes al año 2014 de la empresa unipersonal denominada BOSS, se encuentran extraviadas.

Desde ya le saludo atentamente.

Alicia Nayide Ramirez Maldonado.

C.I nro. 1.115.323

BOSS Servicio de Limpieza Integral

FUNDACION
PARAGUAY PARA TODOS

Personería Jurídica del Poder Ejecutivo N° 9.400
CDE: Avd. Mariscal López - Súper Carretera Villa Bancaria
Asunción: Tte. Martínez Ramella 979 c/Celsa Speratti/ Paraguay

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. -

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 18 del mes de febrero del año 2017, entre el Lic. Carlos Alfredo Franco Silva con C.I.N° 3.824.673 Presidente de la Fundación Paraguay para Todos, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, con domicilio en Teniente Martínez Ramella 979 c/ Celsa Speratti en la ciudad de Asunción y, por la otra la Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado con C.I.N° 1.115.323 Propietaria de la Empresa de Servicio de Limpieza BOSS con RUC 1115323-7 domiciliado en la ciudad de Asunción República del Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de limpieza en general en la sede de la fundación en Ciudad del Este y en la sucursal de Asunción.

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA:

El presente contrato tendrá una duración de 7 meses desde el 20 de Febrero del año 2017 hasta el 20 de Agosto 2017 pudiendo ser renovada por acuerdo de las partes y para cuyo efecto bastar una comunicación a efectuarse con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en forma unilateral para cuyo efecto mediar con antelación de por lo menos dos meses y por escritos.

SEGUNDA:
La Empresa prestadora de servicios proveerá los insumos de limpieza y mantener toda el área de oficinas y el completo de las mismas siempre limpias.

FUNDACIÓN PARAGUAY PARA TODOS
Ciudad del Este Paraguay
Personería Jurídica N° 9400

BOSS Servicio de Limpieza Integral

FUNDACION
PARAGUAY PARA TODOS

Personería Jurídica del Poder Ejecutivo N° 9.400
CDE: Avd. Mariscal López - Súper Carretera Villa Bancaria
Asunción: Tte. Martínez Ramella 979 c/Celsa Speratti/ Paraguay

TERCERA:

Para el cumplimiento de los servicios de limpieza la Fundación Paraguay para Todos pagara según cuadro de pago como sigue:

Febrero a Agosto Año 2017 con un monto de 5.500.000Gs. mensuales IVA incluido

CUARTA:

Las partes se someten a los tribunales de la ciudad capital para cualquier controversia que pueda surgir en el futuro por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, el cual se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la -fecha y lugar señalado en el encabezado del presente instrumento.

Lic. Carlos Franco
Presidente
Fundación Paraguay para Todos

FUNDACIÓN PARAGUAY PARA TODOS
Ciudad del Este Paraguay
Personería Jurídica N° 9400

Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado
Propietaria
Empresa de Servicio de Limpieza BOSS

BOSS Servicio de Limpieza Integral

FUNDACION
PARAGUAY PARA TODOS

Personería Jurídica del Poder Ejecutivo N° 9.400
CDE: Avd. Mariscal López - Súper Carretera Villa Bancaria
Asunción: Tte. Martínez Ramella 979 c/Celsa Speratti/ Paraguay

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. -

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 17 del mes de marzo del año 2016, entre el Lic. Carlos Alfredo Franco Silva con C.I.N° 3.824.673 Presidente de la Fundación Paraguay para Todos, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, con domicilio en Teniente Martínez Ramella 979 c/ Celsa Speratti en la ciudad de Asunción y, por la otra la Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado con C.I.N° 1.115.323 Propietaria de la Empresa de Servicio de Limpieza BOSS con RUC 1115323-7 domiciliado en la ciudad de Asunción República del Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de limpieza en general en la sede de la fundación en Ciudad del Este y en la sucursal de Asunción.

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA:

El presente contrato tendrá una duración de 7 meses desde el 19 de marzo del año 2016 hasta el 19 de septiembre 2016 pudiendo ser renovada por acuerdo de las partes y para cuyo efecto bastar una comunicación a efectuarse con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en forma unilateral para cuyo efecto mediar con antelación de por lo menos dos meses y por escritos.

SEGUNDA:
La Empresa prestadora de servicios proveerá los insumos de limpieza y mantener toda el área de oficinas y el completo de las mismas siempre limpias.

FUNDACIÓN PARAGUAY PARA TODOS
Ciudad del Este Paraguay
Personería Jurídica Nº 9400

BOSS Servicio de Limpieza Integral

TERCERA:

Para el cumplimiento de los servicios de limpieza la Fundación Paraguay para Todos pagara según cuadro de pago como sigue:

Marzo a Septiembre Año 2016 con un monto de 5.000.000Gs. mensuales IVA incluido.

CUARTA:

Las partes se someten a los tribunales de la ciudad capital para cualquier controversia que pueda surgir en el futuro por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, el cual se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la -fecha y lugar señalado en el encabezado del presente instrumento.

Lic. Carlos Franco
Presidente
Fundación Paraguay para Todos

FUNDACIÓN PARAGUAY
PARA TODOS
Ciudad del Este Paraguay
Personería Jurídica N° 9400

Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado
Propietaria
Empresa de Servicio de Limpieza BOSS

BOSS Servicio de Limpieza Integral

FUNDACION
PARAGUAY PARA TODOS

Personería Jurídica del Poder Ejecutivo N° 9.400
CDE: Avd. Mariscal López - Súper Carretera Villa Bancaria
Asunción: Tte. Martínez Ramella 979 c/Celsa Speratti/ Paraguay

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. -

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 8 del mes de Enero del año 2015, entre el Lic. Carlos Alfredo Franco Silva con C.I.N° 3.824.673 Presidente de la Fundación Paraguay para Todos, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, con domicilio en Teniente Martínez Ramella 979 c/ Celsa Speratti en la ciudad de Asunción y, por la otra la Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado con C.I.N° 1.115.323 Propietaria de la Empresa de Servicio de Limpieza BOSS con RUC 1115323-7 domiciliado en la ciudad de Asunción República del Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de limpieza en general en la sede de la fundación en Ciudad del Este y en la sucursal de Asunción.

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA:

El presente contrato tendrá una duración de 7 meses desde el 15 de Enero del año 2015 hasta el 15 de julio 2015 pudiendo ser renovada por acuerdo de las partes y para cuyo efecto bastar una comunicación a efectuarse con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en forma unilateral para cuyo efecto mediar con antelación de por lo menos dos meses y por escritos.

SEGUNDA:
La Empresa prestadora de servicios proveerá los insumos de limpieza y mantener toda el área de oficinas y el completo de las mismas siempre limpias.

FUNDACIÓN PARAGUAY PARA TODOS
Ciudad del Este Paraguay
Personería Jurídica N° 9400

BOSS Servicio de Limpieza Integral

TERCERA:

Para el cumplimiento de los servicios de limpieza la Fundación Paraguay para Todos pagara según cuadro de pago como sigue:

Enero a Julio Año 2015 con un monto de 5.000.000Gs. mensuales. IVA incluido.

CUARTA:

Las partes se someten a los tribunales de la ciudad capital para cualquier controversia que pueda surgir en el futuro por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, el cual se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la -fecha y lugar señalado en el encabezado del presente instrumento.

Lic. Carlos Franco
Presidente
Fundación Paraguay para Todos

FUNDACIÓN PARAGUAY PARA TODOS
Ciudad del Este Paraguay
Personería Jurídica N° 9400

Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado
Propietaria
Empresa de Servicio de Limpieza BOSS

BOSS Servicio de Limpieza Integral

FUNDACION
PARAGUAY PARA TODOS

Personería Jurídica del Poder Ejecutivo N° 9.400
CDE: Avd. Mariscal López - Súper Carretera Villa Bancaria
Asunción: Tte. Martínez Ramella 979 c/Celsa Speratti/ Paraguay

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. -

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 1 del mes de febrero del año 2014, entre el Lic. Carlos Alfredo Franco Silva con C.I.N° 3.824.673 Presidente de la Fundación Paraguay para Todos, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, con domicilio en Teniente Martínez Ramella 979 c/ Celsa Speratti en la ciudad de Asunción y, por la otra la Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado con C.I.N° 1.115.323 Propietaria de la Empresa de Servicio de Limpieza BOSS con RUC 1115323-7 domiciliado en la ciudad de Asunción República del Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de limpieza en general en la sede de la fundación en Ciudad del Este y en la sucursal de Asunción.

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA:

El presente contrato tendrá una duración de 6 meses desde el 15 de Febrero del año 2014 hasta el 15 de Agosto 2014 pudiendo ser renovada por acuerdo de las partes y para cuyo efecto bastar una comunicación a efectuarse con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en forma unilateral para cuyo efecto mediar con antelación de por lo menos dos meses y por escritos.

SEGUNDA:

La Empresa prestadora de servicios proveerá los insumos de limpieza y mantener toda el área de oficinas y el completo de las mismas siempre limpias.

FUNDACIÓN PARAGUAY PARA TODOS
Ciudad del Este Paraguay
Personería Jurídica N° 9400

BOSS Servicio de Limpieza Integral

TERCERA:

Para el cumplimiento de los servicios de limpieza la Fundación Paraguay para Todos pagara según cuadro de pago como sigue:

Febrero a Agosto Año 2014 con un monto de 5.000.000Gs. mensual IVA incluido.

CUARTA:

Las partes se someten a los tribunales de la ciudad capital para cualquier controversia que pueda surgir en el futuro por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, el cual se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la -fecha y lugar señalado en el encabezado del presente instrumento.

Lic. Carlos Franco
Presidente
Fundación Paraguay para Todos

FUNDACIÓN PARAGUAY PARA TODOS
Personería Jurídica N° 9400

Sra. Alicia Nayide Ramírez Maldonado
Propietaria
Empresa de Servicio de Limpieza BOSS

BOSS Servicio de Limpieza Integral

BOSS

Actividades de Limpieza •
Servicios Personales •
Transporte de Carga •

de Alicia Nayide Ramírez Maldonado

Tte. Ramella N° 844 c/ Cerro Corá • Tel. 0983 900 577 • 0981 555 436
Asunción • Paraguay

TIMBRADO Nº 11325742
Inicio de Vigencia 14/11/2015 Fin de Vigencia 30/11/2016
RUC: 1115323-7

FACTURA

N° 001-001- 0000026

FECHA DE EMISIÓN: 30 de octubre de 2016. | COND. DE VENTA: CONTADO [K] CREDITO [ ]

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: Fundación Paraguay para todos

RUC/CI: 80074282-6. | NOTA REMISIÓN N°:

DIRECCIÓN: | TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Servicios de limpiezas				5000000
SUB TOTALES					5000000
TOTAL A PAGAR	Cinco millones				5000000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)		(10%) 454545		TOTAL IVA	454545

ORIGINAL: Cliente • DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No válido p/ Crédito Fiscal)

Gráfica ESTIFER S.R.L. • Av. Fdo. de la Mora 1515 • Tel. 021 552 269 • RUC: 80039408-9 • Hab. 1379
1 Tal. 50x3 • 000001 al 000050 • Noviembre de 2015

BOSS

Actividades de Limpieza •
Servicios Personales •
Transporte de Carga •

de Alicia Nayide Ramírez Maldonado

Tte. Ramella N° 844 c/ Cerro Corá • Tel. 0983 900 577 • 0981 555 436
Asunción • Paraguay

TIMBRADO Nº 11325742
Inicio de Vigencia 14/11/2015 Fin de Vigencia 30/11/2016

RUC: 1115323-7

FACTURA

N° 001-001- 0000003

FECHA DE EMISIÓN: Asunción, 14 de Noviembre de 2016. | COND. DE VENTA: **CONTADO** ☐ **CREDITO** ☑

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: Iglesia Centro Familiar de Adoración.

RUC/CI: 800 30880-8. NOTA REMISIÓN N°:

DIRECCIÓN: TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	Limpieza de vidrio de la				
	fachada del edificio (OC N°				
	20525)				2.500.000.
SUB TOTALES					2.500.000.
TOTAL A PAGAR	Dos Millones Quinientos mil.				2.500.000.
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)		(10%) 227.273		**TOTAL IVA**	227.273.

Gráfica ESTIFER S.R.L. • Av. Fdo. de la Mora 1515 • Tel. 021 552 269 • RUC: 80039408-9 • Hab. 1379
1 Tal. 50x3 • 000001 al 000050 • Noviembre de 2015

ORIGINAL: Cliente • **DUPLICADO:** Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No válido p/ Crédito Fiscal)

BOSS

Actividades de Limpieza •
Servicios Personales •
Transporte de Carga •

de Alicia Nayide Ramírez Maldonado

Tte. Ramella N° 844 c/ Cerro Corá • Tel. 0983 900 577 • 0981 555 436
Asunción • Paraguay

TIMBRADO Nº 11325742
Inicio de Vigencia 14/11/2015 Fin de Vigencia 30/11/2016

RUC: 1115323-7

FACTURA

N° 001-001- 0000012

FECHA DE EMISIÓN: 15 de noviembre de 2015. | COND. DE VENTA: CONTADO [X] CREDITO [ ]

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: Fundación Paraguay para Todos

RUC/CI: 80074282-6.

DIRECCIÓN: NOTA REMISIÓN N°:

TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	Servicios de Limpieza de oficina. correspondiente al mes de octubre				5000 000
	SUB TOTALES				
	TOTAL A PAGAR Cinco millones				5000 000
					5000 000
	LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)	(10%) 454 545		TOTAL IVA	454 545

Gráfica ESTIFER S.R.L. • Av. Fdo. de la Mora 1515 • Tel. 021 552 269 • RUC: 80039408-9 • Hab. 1379
1 Tal: 50x3 • 000001 al 000050 • Noviembre de 2015

ORIGINAL: Cliente • DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No válido p/ Crédito Fiscal)

BOSS

Actividades de Limpieza •
Servicios Personales •
Transporte de Carga •

de Alicia Nayide Ramírez Maldonado

Tte. Ramella N° 844 c/ Cerro Corá • Tel. 0983 900 577 • 0981 555 436
Asunción • Paraguay

TIMBRADO Nº 11325742
Inicio de Vigencia 14/11/2015 Fin de Vigencia 30/11/2016

RUC: 1115323-7

FACTURA

N° 001-001- 0000006

FECHA DE EMISIÓN: 28 de noviembre de 2016. -

COND. DE VENTA: CONTADO [ ] CREDITO [X]

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: Iglesia Centro de Adoracion Familiar. -

RUC/CI: 800 30880-8

NOTA REMISIÓN N°:

DIRECCIÓN:

TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	Limpeza de vidrios templados				
	(exterior) (Fachada principal)				
	el adicional es la limpeza				
	total con el producto				
	extreme plus - quita				2.500.000.
	mancha. —				
SUB TOTALES					2500 000
TOTAL A PAGAR	Dos millones quinientos mil. —				2500 000.-
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)		(10%) 227 273		TOTAL IVA	

Gráfica ESTIFER S.R.L. • Av. Fdo. de la Mora 1515 • Tel. 021 552 269 • RUC: 80039408-9 • Hab. 1379
1 Tal. 50x3 • 000001 al 000050 • Noviembre de 2015

ORIGINAL: Cliente • DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No válido p/ Crédito Fiscal)

BOSS

Actividades de Limpieza
Servicios Personales
Transporte de Carga

de Alicia Nayide Ramírez Maldonado

Tte. Ramella Nº 844 e/ Cerro Cora y Azara - Cel.: 0983 900 577 - 0981 555 436
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 11890776
Fecha Inicio Vigencia 30 / 11 / 2016
Fecha Fin Vigencia 28 / 02 / 2017
RUC.: 1115323-7

FACTURA

001-001 0000096

FECHA DE EMISIÓN : 28 de enero de 2017 | Condición de Venta: Contado [V] Crédito [ ]

RUC o C.I.Nº : 80074282-6 Tel:

Nombre o Razón Social: Fundacion Paraguay para todos

Dirección Nota de Remisión Nº

Cantidad	Clase de Mercadería y/o Servicios	Precio Unitario	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Servicios de limpiezas				5500000
	de oficinas				
		Valor Parcial			5500000
				TOTALES	5500000

Total A PAGAR (en letras) guaraníes cinco millones quinientos mil.

Liquidación del IVA: (5%) — (10%) 500000 TOTAL 500000

de *Vivian Rossana Rotela Almirón*. RUC.: 3557647-2- Hab. Nº 2.079- Eligió Ayala c/ Mexico
Tel.: (0982) 278630 - Asunción 01 Tls. 50x3 - 51 al 100 - 11/2016

ORIGINAL: Cliente - COPIA AMARILLO: Archivo Tributario
COPIA VERDE: Contabilidad (no válido como crédito fiscal)